



COORDINACION ACADEMICA
BIENESTAR ESTUDIANTIL

Requisitos para acceder a la Exoneración según *Disposiciones Normativas para Exoneración de Matrícula y/o Aranceles*,

Resolución CD N° 1348/2017/003.

B. Requisitos

B.1. Promedio

B.1.1. Ingresantes: La sumatoria de puntos obtenidos en el examen de ingreso debe ser como mínimo **80%** del máximo puntaje posible.

B.1.2. Del 1er al 4to. Semestre: Promedio acumulativo \geq a **2.5** (Tomadas sobre las asignaturas aprobadas en el último semestre sin computar los aplazos.)

B.1.3. Del 5to. al 10mo. Semestre: Promedio acumulativo \geq a **3** (Tomadas sobre las asignaturas aprobadas en el último semestre sin computar los aplazos.)

B.2. Materias aprobadas

B.2.1. Del 2do. al 4to. Semestre: aprobar un mínimo de **3** (tres) asignaturas durante el semestre anterior.

B.2.2. Del 5to. al 10mo. Semestre: aprobar un mínimo de **4** (cuatro) asignaturas durante el semestre anterior.

B.3. Conducta

No haber sido objeto de sanciones disciplinarias por las autoridades de la Facultad.

B.4. Aspecto socioeconómico

B.4.1. Carencia de medios económicos necesarios para sufragar los gastos de matrícula y aranceles, demostrados mediante el Informe Socio-Económico presentado por el Comité de Evaluación.

B.4.2. No contar durante el semestre, con otra Beca otorgada por otro Organismo o Institución Oficial.

B.5. Méritos académicos y/o deportivos

B.5.1. Haber ocupado uno de los primeros tres lugares en competencias académicas y/o científicas y/o deportivas a nivel internacional. **TIPO 1.**